REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 15424998 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de MENDEZ BUSSO, EDUARDO ALFONSO, identificado con DNI. N° 08773778 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ABITARE JESUS MARIA 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
A00001
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 05.10.2023 OTORGADO ANTE ALFREDO PAINO SCARPATI, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, EN LA CIUDAD DE LIMA.
(.....)
ARTICULO 19º.

FACULTADES DEL GERENTE.-

EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL, Y TIENE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y CIVIL DE LA SOCIEDAD POR EL SOLO HECHO DE SU NOMBRAMIENTO. ADICIONALMENTE A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 188º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, GOZANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES:

1.00 FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

1.01 EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA.

1.02 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

1.03 SUSCRIBIR LOS BALANCES.

1.04 ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.

1.05 SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

1.06 OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

1.07 SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

1.08 NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA.

1.09 SOLICITAR LA CONTRATACION DE SEGUROS.

1.10 SOLICITAR LICENCIA DE OBRA, DEMOLICION, FUNCIONAMIENTO Y GENERAL TODO TIPO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

1.11 INTERPONER TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SOLICITUDES DE CONFORMIDAD DE OBRA, DECLARATORIA DE FABRICA, OTORGAR INDEPENDIZACIONES Y REGLAMENTOS INTERNOS, CARGOS Y DESCARGOS MUNICIPALES, RECURSOS DE RECONSIDERACION, RECLAMACION Y APELACION, SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, SOLICITUDES Y PEDIDOS DE TODO TIPO ANTE LAS MUNICIPALIDADES, ESPECIALMENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA Y LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, SUNAFIL, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SEGURO SOCIAL DE SALUD DEL PERU – ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL – ONP, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT, EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SAT, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – SUNARP, INDECOPI, LUZ DEL SUR, ENEL, SEDAPAL Y EN GENERAL CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA.

1.12 CONVOCAR A JUNTA GENERAL CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES SOCIALES.

1.13 COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y PROTESTAR TITULOS VALORES, EJECUTAR CARTAS FIANZA, EXIGIR LA ENTREGA DE MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESION CORRESPONDA A LA SOCIEDAD.

2.00 FACULTADES LABORALES.

2.01 NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.

2.02 AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS.

2.03 SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.

2.04 AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.

2.05 FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.

2.06 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

2.07 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.

2.08 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL.

2.09 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

3.00 FACULTADES CONTRACTUALES.- DISPONER, ENAJENAR, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, EJECUTAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

3.01 TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.

3.02 COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES.

3.03 COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES.

3.04 PERMUTA.

3.05 SUMINISTRO.

3.06 DONACION.

3.07 CREDITO Y DE MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

3.08 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

3.09 ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING Y LEASE BACK.

3.10 COMODATO.

3.11 PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO.

3.12 FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.

3.13 CONTRATOS PREPARATORIOS, ARRAS, CONTRATOS DE OPCION, PROMESA DE VENTA, COMPROMISO DE CONTRATAR Y TODO TIPO DE SUBCONTRATOS.

3.14 OTORGAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL COMO GARANTIAS MOBILIARIAS E HIPOTECAS INCLUSO EN GARANTIA DE OBLIGACIONES DE TERCEROS. ASIMISMO, OTORGAR LEVANTAMIENTOS DE GARANTIAS HIPOTECARIAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, Y CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIAS REALES.

3.15 SEGUROS, FLETES, GESTION DE NEGOCIOS, JOINT VENTURE, ASOCIACION EN PARTICIPACION COMO ASOCIANTE O ASOCIADO Y EN GENERAL CUALQUIER MODALIDAD O TIPO DE CONTRATOS ASOCIATIVO, FUSION, REPRESENTACIONES, FACTORING, FRANCHISING, ETC.

3.16 COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCION.

3.17 CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA COMPAÑIA.

3.18 CONTRATOS BANCARIOS, COMERCIALES Y CIVILES.

4.00 FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

4.01 ABRIR, OPERAR, RETIRAR Y DISPONER FONDOS, REALIZAR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS Y A FAVOR DE TERCEROS Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS, CUENTA CORRIENTE, A PLAZO Y EN GENERAL TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION.

4.02 INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES. IMPONER FONDOS EN CUENTA CORRIENTE, EN DEPOSITO A LA VISTA O A PLAZO, ASI COMO REALIZAR CUALQUIER OPERACION DE CREDITO Y/O BANCARIA Y/O DE GARANTIA.

4.03 RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES.

4.04 GIRAR, ENDOSAR, COBRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, DESCONTAR, AVALAR, TRANSFERIR, NEGOCIAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, VALES, FACTURAS CONFORMADAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE REINTEGRO TRIBUTARIO Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA.

4.05 DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA, DARLAS EN COBRANZA SIMPLE Y/O GARANTIA.

4.06 GIRAR, EMITIR, FIRMAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO CONTRA CUENTAS DE LA SOCIEDAD PROVISTAS DE FONDOS O CONTRA CREDITOS O SOBREGIROS.

4.07 SOLICITAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CREDITOS INDIRECTOS.

4.08 SOLICITAR, ACORDAR Y CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES, ACTOS Y FACILIDADES CREDITICIAS, CONTRATOS DE CREDITOS, CUENTA CORRIENTE Y DE SERVICIOS BANCARIOS, AVANCES EN CUENTA, SOBREGIROS, EFECTUAR RENOVACIONES Y CANCELACIONES DE DEUDA, ASI COMO COBRARLAS, CREDITO DOCUMENTARIO, CREDITOS PARA CAPITAL DE TRABAJO Y TARJETAS DE CREDITOS.

4.09 EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS.

4.10 ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.

4.11 DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.

4.12 CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.

4.13 OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL.

4.14 EMITIR CARTAS ORDENES.

5.00 FACULTADES DE REPRESENTACION.

5.01 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS VECINOS Y TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS, INDECOPI, DEFENSORIA DEL PUEBLO, MINISTERIO PUBLICO, JUZGADOS COACTIVOS, PREFECTURA, CENTROS DE CONCILIACION, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, AFP, SUNAFIL, POLICIALES

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Y MILITARES, ESPECIALMENTE ANTE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA Y LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, SUNAFIL, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SEGURO SOCIAL DE SALUD DEL PERU – ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL – ONP, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT, EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SAT, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – SUNARP, LUZ DEL SUR, ENEL, SEDAPAL Y EN GENERAL CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, RECLAMACIONES, DE OPOSICION, RECONSIDERACION, APELACION Y QUEJA EN TODAS LA INSTANCIAS, Y DESISTIRSE DE ELLOS, CONCILIAR, TRANSAR; SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA SOCIAL.

5.02 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75º, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, DENUNCIAR, CONTESTAR DENUNCIAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOLICITAR LA INHIBICION O PLANTEAR LA RECUSACION DE MAGISTRADOS, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PRACTICAR RECONOCIMIENTOS, SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS, MODIFICARLAS, SUSTITUIRSE Y/O DESISTIRSE DEL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, SOLICITAR EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CONCURRIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS Y ACTOS PROCESALES, ACTOS DE REMATES, SUBASTAS, ADMINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGO, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, AUDIENCIAS UNICAS, OFRECER Y ACTUAR PRUEBAS, OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR DOCUMENTOS, SOLICITAR LA ENTREGA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO, COBRARLOS, DEPOSITARLOS EN CUENTA BANCARIA DE LA SOCIEDAD O HACERLOS EFECTIVOS, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, SOLICITAR LA ACUMULACION Y DESACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION, SOLICITAR LA ACLARACION DE MEDIDAS JUDICIALES, EFECTUAR CONSIGNACIONES Y/O COBRARLAS, INTERPONER TODAS CLASE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS, COBRAR COSTOS Y COSTAS, Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y REASUMIRLA CUANDO LO CREA CONVENIENTE, PARA LO CUAL PODRA FIRMAR TODOS LOS ESCRITOS, RECURSOS Y DOCUMENTOS QUE PARA SU MEJOR COMETIDO FUEREN NECESARIOS ANTE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA REPUBLICA; ASI COMO INTERPONER TODA CLASE DE PEDIDOS, SOLICITUDES, DEMANDAS, DENUNCIAS CIVILES Y/O PENALES Y/O RECURSOS ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN ESTAS ADMINISTRATIVAS, CIVILES, POLITICAS, MUNICIPALES, JUDICIALES, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, POLICIALES U OTRAS DE LA REPUBLICA ASI COMO ANTE TODA CLASE DE EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS O DE CUALQUIER OTRO REGIMEN. EN EL EJERCICIO DE ESTE PODER PUEDE EJERCER SU REPRESENTACION, APERSONARSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, MILITARES, POLICIALES, RELIGIOSAS, MUNICIPALES, TRIBUTARIAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, DE MIGRACIONES, Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES PRIVADAS Y/O PUBLICAS A NIVEL NACIONAL, YA SEA SU COMPETENCIA DE CARACTER REGIONAL, NACIONAL O MUNICIPAL, INCLUYENDO LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUSALUD), SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT), ESSALUD, MINISTERIOS, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALES U OTRAS, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL, PRE-JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL INTERVINIENDO EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE COMO DENUNCIANTE O DENUNCIADO, DEMANDANTE O DEMANDADO O COMO TERCERO CON INTERES, POR SUSTITUCION O SUCESION PROCESAL, EN CUALESQUIERA DE SUS MODALIDADES EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES, CONTENCIOSOS O NO, DE CARACTER CIVIL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA O CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVAS, ARBITRAL O DE OTRA MATERIA, INCLUSO EN PROCESOS EN TRAMITE; PODRA PARTICIPAR EN TODO TIPO DE REMATES JUDICIALES Y ADJUDICACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL; EMBARGOS, ADMINISTRACION DE POSESION, DESALOJO; EFECTUAR CONSIGNACIONES O RETIRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACION; PUDIENDO IGUALMENTE APERSONARSE A

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CUALQUIER CLASE DE PROCESO Y/O PROCEDIMIENTO Y/O ACTO PROCESAL, EN DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y/O ARBITRALES INICIADOS O POR INICIARSE, SUSCRIBIR CONVENIO ARBITRAL, RENUNCIAR AL ARBITRAJE, NOMBRAR ARBITROS Y/O INSTITUCION QUE SE ENCARGUE DEL ARBITRAJE, PRESENTAR EL ESCRITO DE SUMISION CORRESPONDIENTE, PACTAR LAS REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO ARBITRAL DE LA INSTITUCION QUE CONOZCA DE LA CONTROVERSIA, OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ANTE EL O LOS ARBITROS, CONTESTAR LA DEMANDA DE LA CONTRARIA, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSION Y/O CONCLUSION DEL PROCESO ARBITRAL, EJECUTAR EL LAUDO DEL ARBITRO, PRESENTAR O DESISTIRSE DE CUALQUIER MEDIO IMPUGNATORIO, PREVISTO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACION Y FIN DEL PROCESO ARBITRAL, ASI COMO PRESENTARSE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS DE MODO ESCRITO U ORAL, RECONVENIR, DESISTIRSE DE LA DEMANDA, DEL PROCESO O DEL ACTO PROCESAL DE LA PRETENSION O LAS PRETENSIONES, ALLANANDOSE A ELLAS TOTAL O PARCIALMENTE O RECONOCERLAS, CONCILIAR O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL, SOMETERLO A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, PRESTAR DECLARACION COMO PARTE O COMO TERCERO, RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACION DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSIVE DE PRUEBA ANTICIPADA, AUDIENCIAS JUDICIALES, EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE PUDIESE INICIAR O SE HUBIERAN INICIADO PARA CUYO EFECTO SE LE OTORGA LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTICULO 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

ADICIONALMENTE, SE LE CONFIERE COMO FACULTADES ESPECIALES DE REPRESENTACION JUDICIAL LAS SIGUIENTES: SOLICITAR EXHORTOS, CON INTERVENCION EN LAS ACTUACIONES RESPECTIVAS; SOLICITAR LA NULIDAD DE ACTOS PROCESALES; SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS; SOLICITAR LA PRESCRIPCION O CADUCIDAD; SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; OFRECER, PEDIR Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO PRUEBA ANTICIPADA, SOLICITAR Y PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE Y TESTIMONIALES; OFRECER PERICIAS, FORMULAR TACHAS Y OBSERVACIONES; INTERVENIR COMO COADYUVANTE EN LOS PROCESOS JUDICIALES, RECUSAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, CONTRADICCIONES; OPOSICIONES Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, TALES COMO REMEDIOS, REPOSICIONES, APELACIONES Y RECURSOS DE CASACION Y DE QUEJA; RECONSIDERACION, REVISION, NULIDAD Y DEMAS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO; PRESENTAR DEMANDAS, PLANTEAR DENUNCIAS PENALES Y SEGUIR LOS PROCESOS RESPECTIVOS SOLICITAR LA ACLARACION Y CORRECCION DE LAS RESOLUCIONES; INTERPONER INHIBITORIAS, PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, TERCERIAS, RECONVENIR, DECLARAR COMO TESTIGO, INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE PRUEBAS, SANEAMIENTO, CONCILIACION, FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, JUZGAMIENTO Y DEMAS; INTERVENIR EN DILIGENCIAS Y COMPARENDOS, ADHERIRSE A APELACIONES Y/O DESISTIRSE O RECURRIR DIRECTAMENTE A LA CORTE SUPREMA MEDIANTE RECURSO DE CASACION POR SALTO; SOLICITAR Y ACEPTAR MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS, MODIFICARLAS, SUSTITUIRLAS, DESISTIRSE DE LAS MISMAS Y LA VARIACION DE ESTAS Y SU MONTO; NOMBRAR DEPOSITARIOS E INTERVENTORES, CUSTODIOS JUDICIALES, ADMINISTRADORES; OFRECER Y OTORGAR CONTRACAUTELAS REALES Y/O PERSONALES INCLUYENDO CAUCION JURATORIA, SIN LIMITACION ALGUNA PUDIENDO PARA EL EFECTO SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS QUE FUESEN NECESARIAS; CONVENIR POR ESCRITO; DEMANDAR EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE UN PROCESO JUDICIAL; RECONOCER DOCUMENTOS, SOLICITAR LA INTERRUPCION, SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DE PROCESOS JUDICIALES, SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL, SOLICITAR LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS ANTES DEL INICIO DE UN PROCESO Y/O DENTRO DE ESTOS, SOLICITAR EL ABANDONO, SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION DE RESOLUCIONES, LA INTEGRACION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES.

PODRA REPRESENTARLA EN PROCESOS PENALES, PUDIENDO INTERPONER DENUNCIAS ANTE LA POLICIA NACIONAL Y/O MINISTERIO PUBLICO, PUDIENDO RENDIR DECLARACIONES INSTRUCTIVAS, PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, FORMULAR QUEJAS ANTE EL ORGANO DE CONTROL DEL MINISTERIO PUBLICO Y DE LA MAGISTRATURA, ASI COMO TODO TIPO DE TACHAS Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

RECUSACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL Y APERSONARSE A CUALQUIER PROCESO PENAL POR TENER LEGITIMO INTERES, SOLICITAR Y TRABAR TODO TIPO DE EMBARGOS, OTORGAR CAUCIONES SIN LIMITACION, SOLICITAR APLICACION DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y CONCURRIR A DICHO PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSION, DESISTIRSE DE LA ACCION PENAL O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL PENAL, RETIRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACION, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE EN ESTA VIA REQUIERAN PARA CAUTELAR SU DERECHO SIN LIMITACION ALGUNA.

IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA SOMETER CONTROVERSIAS A ARBITRAJE, CONCILIACION O CUALQUIER OTRO MEDIO DE RESOLUCION ALTERNATIVA DE DISPUTAS O LITIGIOS.

IGUALMENTE PODRAN REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CON LAS FACULTADES DE CONCILIAR DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, POR LO QUE PODRAN INVITAR A CONCILIAR, INICIAR PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION, REPRESENTARLA E INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DEMAS REGULADOS POR LA LEY DE CONCILIACION APROBADA POR DECRETO LEGISLATIVO 1070 Y SUS MODIFICATORIAS, CON EXPRESAS FACULTADES DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS.

LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

ESTA FACULTADO PARA SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE EN PERSONA DE SU CONFIANZA LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, REVOCAR LAS SUSTITUCIONES O DELEGACIONES EFECTUADAS Y REASUMIR SU PLENO O PARCIAL EJERCICIO CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE A SU CRITERIO.

5.03 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS.

5.04 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACION Y CONCILIACION, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO.

5.05 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES.

5.06 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES, PUBLICAS Y PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS.

5.07 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITES A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES.

6.00 ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION O DELEGACION TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA SOCIEDAD POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS; ASI COMO DELEGAR O SUSTITUIR LAS FACULTADES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS.
EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 05.10.2023 OTORGADO ANTE ALFREDO PAINO SCARPATI, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 8

Derechos Pagados: 2024-99999-984253 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por MEDINA DIAZ, JOHAN WALTER, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 11:01:22 horas del 07 de Mayo del 2024.

JOHAN WALTER MEDINA DIAZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.